

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Protocolo y Relaciones Institucionales en los Gobiernos Locales» CEM0607H.10146, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre Protocolo y Relaciones Institucionales en los Gobiernos Locales» CEM0607H.10146, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con el patrocinio del Instituto Andaluz de Administración Pública y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del Curso.

Este Curso se celebrará durante los días 24 y 25 de abril, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del Curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado relacionado con la materia del Curso.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios.
3. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Será firme la admisión cuando el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 24 de marzo.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula.

La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. La cancelación de matrícula deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas). Si, además, el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

I. Contenido.

Normativa, casuística y habilidades en materia de protocolo y relaciones institucionales en el ámbito local.

II. Objetivos.

1. Conocer las principales normas, disposiciones y tradiciones que afectan al mundo de la organización de actos, protocolo y ceremonial en Andalucía y en España.
2. Dominar las técnicas necesarias para la organización de actos públicos, ya sea en las instituciones de ámbito local o en las regionales.
3. Conocer las reglas de cortesía y comportamiento relacionados con los actos públicos.
4. Estudiar las principales pautas de protocolo en el ámbito de los países de la Unión Europea y en las principales culturas del mundo.

III. Destinatarios.

El Curso estará dirigido al personal que preste sus servicios en las Entidades Públicas de Andalucía en puestos de trabajo de protocolo, relaciones institucionales y asistencia a la dirección.

IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

**ANEXO II**  
**"CURSO SOBRE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES EN LOS GOBIERNOS LOCALES"**  
**Con el Patrocinio del IAAP**  
Granada, 24 y 25 de abril

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_ C. P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono Particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública**.

**CURSO SOBRE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES EN LOS GOBIERNOS LOCALES**

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2006

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 3 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de 5 de diciembre de 2002, se aprobó el II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, contemplando la formación comercial en el Programa 1 con el objetivo de adecuar la oferta formativa a las necesidades del sector comercial andaluz, impulsando la mejora de la calidad de la formación profesional comercial.

Con anterioridad se había aprobado la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se establecían las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior y se convocaban becas para el ejercicio 2001.

Sobre la base de la citada Orden, se han efectuado tres convocatorias de becas para la formación de expertos en comercio interior, cuya ejecución y desarrollo han puesto de manifiesto ciertas carencias que hacen conveniente simplificar algunos aspectos, así como acentuar la calidad en la formación. De otro lado, la reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, asignó a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Turismo y Deporte, así como las correspondientes al comercio.

Por otra parte, con la concesión de las becas reguladas por la presente Orden se pretende ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes, mediante actuaciones tendentes a la inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral de los colectivos de jóvenes desempleados. Así pues, teniendo en cuenta lo anterior y que el fomento y mejora de la formación en materias relativas al comercio interior significa ampliar las posibilidades de empleo para los jóvenes en un sector con un importante peso en la economía andaluza, mejorando la calidad de los recursos humanos de dicho sector, se prevé la cofinanciación de las presentes becas a través del Fondo Social Europeo.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En virtud de ello, de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983,

de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por el artículo 107 del Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

#### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión y ejecución de las becas para la formación de expertos en comercio interior.

2. Las becas a las que se refiere la presente Orden se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional primera, en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y demás disposiciones de desarrollo en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

3. La concesión de las ayudas reguladas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

##### Artículo 2. Finalidad.

La finalidad de las becas reguladas en la presente Orden será la formación de expertos en comercio interior, mediante la realización de prácticas y de un proyecto de investigación, orientados a una mejor comprensión y estudio de la realidad del sector de la distribución comercial en Andalucía o de sus tendencias futuras, en el marco de la vigente legislación comercial.

##### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Para solicitar una beca de comercio interior deberán reunirse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener titulación universitaria y, en su caso, la específica que pueda exigirse en la correspondiente convocatoria.

c) No haber cumplido 31 años de edad.

d) En el caso de interesados que posean la nacionalidad española, tener un conocimiento amplio de uno de los siguientes idiomas: Inglés, francés o alemán.

e) Tener un conocimiento amplio del castellano en el caso de aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española.

f) No haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) No haber sido beneficiario de una beca o ayuda para fin similar.

h) No tener ninguna relación laboral, funcionarial o de asistencia, docencia, investigación o similar, que impida el